



Consulta la **norma**

1. ¿Qué es el CCU?
2. ¿Dónde puedo consultar el modelo CCU?
3. ¿Debo aplicar el CCU con todos mis usuarios?
4. Si presto la actividad de aprovechamiento en un municipio menor a 5000 suscriptores, ¿puedo recibir remuneración por concepto de tarifa?
5. ¿Independiente de mi razón social ¿puedo ser un prestador de la actividad de aprovechamiento?
6. ¿Cuáles son los causales de reversión de la información que he certificado en SUI?
7. ¿Cuál es el rol de la SSPD en el marco del proyecto de inversión frente a las organizaciones de recicladores en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento?
8. ¿Qué requisitos debo cumplir para aplicar al régimen de progresividad?
9. ¿Qué pasa si siendo prestador realizo prácticas no autorizadas?
10. ¿Qué pasa si no reporto la totalidad de la información que solicita la SSPD?
11. ¿Qué pasa si no reporto la información en los tiempos establecidos?
12. Si dentro de mis usuarios tengo grandes generadores, ¿Cómo es el proceso de aforo y reporte de información en SUI?

1.

¿Qué es el CCU?

Es el contrato de condiciones uniformes que establece las condiciones para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias. Resolución CRA 778 de 2016

¿Dónde puedo consultar el modelo CCU?

Resolución CRA 778 de 2016, modelo 2.

2.

3.

¿Debo aplicar el CCU con todos mis usuarios?

Sí, según lo establece el título VIII, capítulo I de la Ley 142 de 1994 (artículo 128 y siguientes).

Si presto la actividad de aprovechamiento en un municipio menor a 5000 suscriptores, ¿puedo recibir remuneración por concepto de tarifa?

Sí, lo establece la Resolución 832 de 2018.

4.

5.

Independiente de mi razón social ¿puedo ser un prestador de la actividad de aprovechamiento?

Pueden ser prestadores las personas que estén conformadas de acuerdo al artículo 15 de la Ley 142 de 1994, incluyendo a las organizaciones de recicladores de oficio.

¿Cuáles son los causales de reversión de la información que he certificado en SUI?

Resolución SSPD 20171000204125 de 2017 puedo consultar las causales.

6.

7.

¿Cuál es el rol de la SSPD en el marco del proyecto de inversión frente a las organizaciones de recicladores en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento?



Acompañar y registrar a las organizaciones en RUPS



Apoyar el cargue de información de las organizaciones en SUI



Realizar la inspección, control y vigilancia en la prestación del servicio. decreto 596 de 2016

¿Qué requisitos debo cumplir para aplicar al régimen de progresividad?

Ser una organización conformada 100% por recicladores de oficio. Decreto 596 de 2016.

8.

9.

¿Qué pasa si siendo prestador realizo prácticas no autorizadas?

Puedo ser objeto de un proceso sancionatorio y ser sometido a las sanciones de que trata la Ley 142 de 1994. Adicionalmente, las toneladas efectivamente aprovechadas que sean reportadas en SUI y de las cuáles se evidencie que provienen de prácticas no autorizadas, no serán publicadas por la SSPD en su reporte mensual y deberán ser objeto de reversión - Resolución SSPD-20171000204125 de 2017.

¿Qué pasa si no reporto la totalidad de la información que solicita la SSPD?

Esta información es necesaria para que la superintendencia realice sus funciones de inspección, control y vigilancia, y en esta medida si no reporto la totalidad de la información que se solicita en la norma citada, siguiendo las fases y tiempos dispuestos en el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016, esta Entidad podrá requerir al prestador y en caso de hacer caso omiso a esto, se iniciará un proceso sancionatorio en su contra.

10.

11.

¿Qué pasa si no reporto la información en los tiempos establecidos?

Puedo ser objeto de un proceso sancionatorio y ser sometido a las sanciones de que trata la Ley 142 de 1994. Adicionalmente, las toneladas efectivamente aprovechadas que sean reportadas en SUI y de las cuáles se evidencie que provienen de prácticas no autorizadas, no serán publicadas por la SSPD en su reporte mensual y deberán ser objeto de reversión - Resolución SSPD-20171000204125 de 2017.

Si dentro de mis usuarios tengo grandes generadores, ¿Cómo es el proceso de aforo y reporte de información en SUI?

Para conocer el proceso de los aforos, debo conocer lo dispuesto en las normas que la CRA ha expedido para aforos, a saber:

- Resolución CRA 151 de 2001, regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
- Resolución CRA 233 de 2002, por la cual se establece una opción tarifaria para los multiusuarios del servicio de aseo, se señala la manera de efectuar el cobro del servicio ordinario de aseo para inmuebles desocupados y se define la forma de acreditar la desocupación de un inmueble.
- Resolución CRA 236 de 2002, por la cual se establece la metodología para la realización de aforos a multiusuarios y se modifica la Resolución 233 de 2002.

Para realizar el reporte en SUI de esta información, debo diligenciar el Formato "Suscriptores Aforados - Aprovechamiento".

12.